

**ACUERDO No. 57**

*“Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos de inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (RENOBO),**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, mediante Resolución 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (Renobo), de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Gerencia General de la Empresa mediante la Resolución 248 del 15 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia 2023.

Que, mediante Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 de 2022.

Que, el Decreto 571 de 2022, en su artículo 27 establece:

*“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.*

*Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto”*

*de 70*

## ACUERDO No. 57

*“Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos de inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

Que, el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 4.4. establece el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios entre Entidades Distritales.

Que, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (RenoBo), el 26 de junio de 2023 suscribió el Convenio Interadministrativo SDP 655-2023 con la Secretaría Distrital de Planeación por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$976.540.887) M/CTE cuyo objeto es *“aunar esfuerzos entre la empresa de renovación y desarrollo urbano -ERU- y la secretaría distrital de planeación -SDP- con el fin de adelantar los pilotos necesarios para la formulación e implementación de las actuaciones urbanas integrales que incluyan componentes programáticos, de diseño urbano y herramientas innovadoras de gestión y financiación”*.

Que, la cláusula décimo tercera del mencionado convenio establece que: *“Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$976.540.887) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: 1) APORTES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: Serán en recursos económicos y corresponden a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000) M/CTE., y 2) APORTES DE RENOBO: Serán en especie y se estiman en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$476.540.887), representados en el equipo técnico que dispondrá la entidad para el desarrollo del convenio”*.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento de dicho Contrato, la Secretaría de Planeación Distrital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 877 del 15 de junio de 2023 con cargo al rubro O23011605520000007633, con descripción *“Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región”* y el Registro Presupuestal N° 791 del 27 de junio de 2023.

Que, mediante radicado SDP 2-2023-91334 del 18 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitada por la Empresa, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) para el proyecto 7508 Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá.

## ACUERDO No. 57

*“Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos de inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

Que, conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.(RenoBo), presentó a la Junta Directiva el proyecto de adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de gastos de inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023 por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.(RenoBo), en sesión llevada a cabo el 27 de septiembre de 2023, acuerdan aprobar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del año 2023.

En virtud de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (RenoBo), para la vigencia fiscal de 2023, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
41	INGRESOS	500.000.000
411	Ingresos Corrientes	500.000.000
41102	Ingresos no tributarios	500.000.000
4110205	Venta de bienes y servicios	500.000.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	500.000.000
411020500105	Servicios de la construcción	500.000.000
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>500.000.000</b>

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
42	GASTOS	500.000.000
423	Inversión	500.000.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI	500.000.000
42301160232	Revitalización Urbana para la Competitividad	500.000.000

*Handwritten signature/initials*

## ACUERDO No. 57

*"Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos de inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023"*

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
423011602320000007508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	500.000.000
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>500.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 27 de septiembre de 2023.

  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta

  
**MARÍA CECILIA GAITÁN ROZO**  
Secretaría Técnica

Proyectó: Iván Darío Hernández, Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa  
Revisó: Javier Suárez Pedraza, Gestor Senior 3 - Subgerencia de Gestión Corporativa  
Proyectó: Wilson Escandón Chaparro, Abogado - Contratista Subgerencia  
Aprobó: Miembros de la Junta Directiva de la Empresa